



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIABIERTO

**DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION: 31-noviembre-2021

CLAVE: SEM001010
 FOLIO TRAMITE: 431.813
 NOMBRE: IBARRA ENCISO RICARDO
 UBICACION: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PEMEX
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.50 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

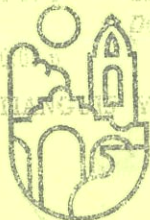
IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mtz.
 DIAS AMPARADOS: 25 IMPORTE: \$343.20
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p	SABADO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p						

EXCEPTO DIA DE TRABAJO Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

RECEPTE
IBARRA ENCISO RICARDO

Plata Hidalgo Chaver
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA FORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo original de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá abonar la tasa del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento y préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los corredores de los avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casa, bares y expendios de bebidas alcohólicas en el caso de ser botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.